

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Haedo, 3 de agosto de 1990.-

VISTO la Resolución n° 10/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del egresado Jorge DIAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Académica por Resolución n° 236/86 otorgó prórroga de validez de los trabajos prácticos de la asignatura Máquinas Térmicas I, sin haber sido autorizado previamente el examen de reválida por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de agosto de 1990, aconsejó refrendar la Resolución n° 10/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

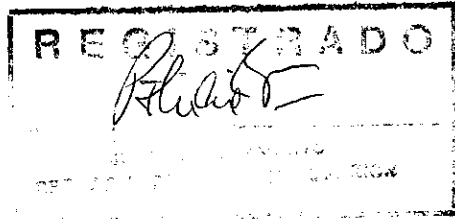
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°:- Refrendar la Resolución n° 10/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y ratificar la aprobación del examen de reválida de la

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

asignatura Máquinas Térmicas I cursada en el año 1982 y aprobada el 30 de marzo de 1989, con la validez de los trabajos prácticos vencida, al alumno Jorge DIAZ (legajo nº 01-03462-0) de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º:- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 451/90



ingeniero JUAN C. REGALCÁZTE
RECTOR

Módel
SECRETARÍA DE
GOBIERNO ACADÉMICO